Diligencia Preparatoria de Declaración Anticipada de Testigo

Identificación de la autoridad judicial competente

Señor Juez Público en lo Civil de la localidad de Magdalena

Suma

En diligencia preparatoria solicita declaración anticipada de testigo 438

Competencia de su autoridad 439

La presente medida preparatoria la presento a su autoridad porque considero que por la razón de la cuantía y territorio, deberían conocer el futuro proceso a iniciarse.

Identificación de las partes

Soraya Angulo Márquez, mayor de edad, casada portadora de la cedula de identidad Nº 17269055 Bn., ante Ud., con las mayores consideraciones de respeto me presento, expongo y digo:

438 Esta medida preparatoria se refiere a la <u>prueba anticipada</u>, en la cual, los que sean o vayan a ser parte de un proceso de conocimiento ordinario ora, extraordinario, monitorio o voluntario y tuvieren motivos justificados para temer que la producción de sus pruebas pudieran resultar imposible o muy dificultosa en el periodo de prueba, podrán solicitar que se produzca anticipadamente el medio probatorio, para que el mismo tenga el mismo valor probatorio como si se hubiera producido en la estación probatoria y sea considerada por el juez al momento de dictar resolución definitiva.

439 La <u>diligencia preparatoria</u> debe ser solicitada al juez que hubiera debido entender en la demanda, pero esta debe promoverse ante el juez competente al momento de su inacción porque la medida preparatoria no fija la competencia y la jurisdicción del juez y termina una vez practicada la diligencia.

Objeto 440

En calidad de medida o diligencia preparatoria y con la facultad conferida por el Inc. 6) del Art. 306 y 307 del Código Procesal Civil (2013), vengo a solicitar la declaración anticipada del testigo: Alfredo Casap Angulo, quien pronto se ausentara del Estado Plurinacional por un tiempo prolongado.

Requisitos de la solicitud

Conforme al Art. 306 del Código de Procedimiento Civil, señala los requisitos para que se viabilice la presente medida preparatoria:

- 1. El proceso que pretendo iniciar es una acción ordinaria de nulidad de contrato mas daños y perjuicios.
- 2. La futura acción será iniciada contra el Sr. Rodolfo Morales Cortez, quien es mayor de edad, con domicilio real en calle Castañas Nº 123 de esta localidad.

Fundamentos de la medida preparatoria

La presente medida preparatoria tiene los siguientes fundamentos de hecho:

- 1. En el proceso que iniciare el testigo Alfredo Casap Angulo, es clave y fundamental, porque el mismo conoce ciertos hechos que son esenciales para poder demostrar y probar algunos hechos.
- 2. El citado testigo ha sido nombrado Embajador de Bolivia en la República de Colombia, situación que hace casi imposible que al momento procesal de prestar su declaración testifical en el futuro proceso, el mismo no pueda estar en esta localidad por las delicadas funciones diplomáticas que le tocara desempeñar.

440 Las medidas preparatorias tienen por objeto asegurar a las partes la posibilidad de plantear sus alegaciones en la forma más precisa y eficaz, es decir, persigue la determinación de la legitimación procesal de quienes han de intervenir en el proceso o la comprobación de ciertas circunstancias cuyo conocimiento es imprescindible, o manifiestamente ventajoso desde el punto de vista de la economía procesal, para fundar una eventual presentación en el proceso en forma correcta, precisa y con el mayor éxito posible la pretensión jurídica o la defensa en la causa.

Petición

Por lo solicitado a vuestra señoría expresamente solicito:

- 1. Con objeto del control de la prueba pido notificación del futuro demandado quien es (....) domiciliado en (....)
- 2. En la brevedad posible señalase día y hora de audiencia pública de recepción de la prueba testifical.

Ofrecimiento de prueba documental

Con el fin de demostrar mi petición y justificar mi pretensión ofrezco fotocopia debidamente legalizada del nombramiento del citado testigo como Embajador.

Otrosí 1º.- Sabré justas determinaciones en el domicilio procesal en el correo electrónico trigo123@poderjudicial.tja.bo.com.

Otrosí 2º.- Estaré al arancel mínimo del Colegio Departamental de Abogados.

Es cuanto pido en justicia esperando en la localidad de Magdalena (Beni), en fecha 28 de mayo de 2014.

Firma del interesado y del abogado